

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**491.** ORDEN Nº 2134, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 07/06/2024, registrada al número 2024002134, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las "Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre" (BOME extr. número 78 , de 15 de diciembre de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 326/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de Psicólogo, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre, quede constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

##### **PRESIDENTE:**

Dª. Elena Mengual Pintos

##### **VOCALES:**

D. José M. López Jiménez

D. Antonio Carmona Saavedra

Dª. Lubna Abselam El Uarty

D. José A. Torres Aranda

D. Gonzalo M. Mata Bendito

D. Mohamed Mohamed Salah

##### **SECRETARIA:**

Dª. Pilar Cabo León

#### TRIBUNAL SUPLENTE

##### **PRESIDENTE:**

D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo

##### **VOCALES:**

D. Pedro Márquez Díaz

D. Francisco J. Platero Lázaro

D. Victoriano Santamaría Martínez

Dª. Rosa Casabona López

Dª. Paula Calzado Liarte

D. Francisco J. Cordero Miguel

##### **SECRETARIA:**

Dª. Mª. Carmen Barranquero Aguilar

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del proceso selectivo.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la web de la CAM, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los Tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo